

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

IDENTIFICACION: ACTIVA CONTINUA CV

1092226

LAZ ARACIS
CALLEJON CON SALIDA CALLE 15

DATOS DEL LOTE

1. LOTE REUBRIR 2. REUBRIR POR CALLE ALZAR QUINCE DEL LOTE PREEXISTENTE

3. ACCESO AL LOTE: 1. POR PASADIZO SUBTERRANEO 2. POR PASADIZO SUPERFICIAL 3. POR CALLE 4. POR AVENIDA 5. POR EL MALECON 6. POR LA PLAZA 7. OTRAS

4. MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA: 1. TERRENO 2. TERRENO 3. TERRENO 4. TERRENO 5. TERRENO 6. TERRENO 7. TERRENO 8. TERRENO 9. TERRENO 10. TERRENO 11. TERRENO 12. TERRENO 13. TERRENO 14. TERRENO 15. TERRENO 16. TERRENO 17. TERRENO 18. TERRENO 19. TERRENO 20. TERRENO 21. TERRENO 22. TERRENO 23. TERRENO 24. TERRENO 25. TERRENO 26. TERRENO 27. TERRENO 28. TERRENO 29. TERRENO 30. TERRENO 31. TERRENO 32. TERRENO 33. TERRENO 34. TERRENO 35. TERRENO 36. TERRENO 37. TERRENO 38. TERRENO 39. TERRENO 40. TERRENO 41. TERRENO 42. TERRENO 43. TERRENO 44. TERRENO 45. TERRENO 46. TERRENO 47. TERRENO 48. TERRENO 49. TERRENO 50. TERRENO 51. TERRENO 52. TERRENO 53. TERRENO 54. TERRENO 55. TERRENO 56. TERRENO 57. TERRENO 58. TERRENO 59. TERRENO 60. TERRENO 61. TERRENO 62. TERRENO 63. TERRENO 64. TERRENO 65. TERRENO 66. TERRENO 67. TERRENO 68. TERRENO 69. TERRENO 70. TERRENO 71. TERRENO 72. TERRENO 73. TERRENO 74. TERRENO 75. TERRENO 76. TERRENO 77. TERRENO 78. TERRENO 79. TERRENO 80. TERRENO 81. TERRENO 82. TERRENO 83. TERRENO 84. TERRENO 85. TERRENO 86. TERRENO 87. TERRENO 88. TERRENO 89. TERRENO 90. TERRENO 91. TERRENO 92. TERRENO 93. TERRENO 94. TERRENO 95. TERRENO 96. TERRENO 97. TERRENO 98. TERRENO 99. TERRENO 100. TERRENO

5. SERVICIOS DEL LOTE: 1. AGUA POTABLE 2. GAS 3. ELECTRICIDAD 4. TELEFONIA 5. TV CABLE 6. INTERNET 7. OTROS

6. VALOR DEL LOTE (en centavos): 1. VALOR 1: 16,700 2. VALOR 2: 52,007 3. VALOR 3: 10

7. ALUMBRADO PUBLICO: 1. NO EXISTE 2. INCANDESCENTE 3. DE BOMBO O MERCURIO

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1. EN ABANDONO 2. EN USO 3. EN CONSTRUCCION 4. EN OTRAS

5. TIPO DE USO: 1. RESIDENCIAL 2. COMERCIAL 3. INDUSTRIAL 4. OTRO USO

6. OTRO USO:

7. TOTAL DE BLOQUES:

Observaciones:
CONSTITUCION DE PRESENTACION
Se tramita por el Juzgado
Sexto de lo Civil de
Maricao
del 19/03/2011

1097226

Sello
231.55
P.D. 1/25



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA EN EL
De JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

Otorgada por JUZGADO CIENTO DE LO CIVIL DE MANGA.

A favor de Sra. BERTHA GLORIA CASTILLO CEDENO.

Cuantía USD \$ 4,175.00

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO No. 5.430 / 5.431

Mantua, a 15 de SEPTIEMBRE de 2011

ORDINARIO QUE SIGUE BERENA FLORES SUFIANO CEDEÑO, EN CONTRA DE RANCHA VASQUEZ BALDA, GERENTE GENERAL DE INMOBILIARIA DE

INVERSIONES CIA. LTDA Y

OBJETO DE LO CIVIL DE MANTHA, Manta, miércoles 7 de septiembre

del 2011, a las 15h34. VISTOS: En lo principal, a fojas (13 y 14) de los autos, comparece

al Juzgado la señora BERTHA GLORIA CASTILLO CEDENO, manifestando, que desde

hoy cumplidamente 25 años, esto es, desde el 15 de abril de 1982, viene manteniendo la

posesión material en forma pacífica, tranquila pública e ininterrompida, con ánimo de

señora y dueña de un terreno donde tiene construida una vivienda de hormigón armado

en la cual convive con su familia y donde han crecido sus seis hijos, el mismo que se

encuentra ubicado en la calle 13 y Ave. 30, callesón 31A, diagonal al Núcleo de Médicos

de esta ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE con diez

metros y calle peatonal; POR ATRAS con propiedad de la señora ÁNGELA

ZAMBRANO y con diez metros; POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de la

inmobiliaria y compañía ALAVA VASQUEZ y con diez y seis metros; POR EL

COSTADO IZQUIERDO con propiedad de la señora NATIVIDAD SOLÓRZANO y con

diez y seis punto siete metros; con una superficie total de Ciento sesenta y siete metros

cuadrados, que en ese predio que reclama la Prescripción Adquisitiva de Dominio,

realiza que la propiedad descrita en líneas superiores la ha construido con dinero de su

propio peculio, esfuerzo de su trabajo por varios años, mejoramiento para poder vivir en

un techo que le cubra a su familia. Que la posesión del predio referido anteriormente y

que hoy demanda la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio la ha

mantenido sin clandestinidad de ninguna clase sin que exista relación contractual con

persona alguna. Que con los antecedentes expuestos amparado en lo que establecen los

Arts. 622, 734, 2416, 2417, 2422, 2434, 2435, 2437 y siguientes del Código Civil vigente

ha adquirido el dominio sobre el bien inmueble descrito en el numeral tercero, por

haberse operado a su favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio. El

trámite es el Ordinario y la cuantía se la fija en \$ 4.175.00. Dirige su demanda en costas

de la INMOBILIARIA DE INVERSIONES CIA. ALAVA VASQUEZ. Admitida la

demanda al trámite en juicio ordinario, se ha dispuesto citar a los demandados y

posibles interesados por medio de la prensa e inscribir la demanda en el Registro de la

Propiedad del cantón Manta, contar con los personeros municipales, actos que se han

realizado en legal y debida forma. - A foja (29) de los autos, comparecen los

representantes del municipio de Manta, quienes deducen sus excepciones y señalan

casilla judicial para futuras notificaciones. - A fojas (36) de los autos, se ha practicado la

Junta de Conciliación, a la que comparece la Abg. MARIA LOURDES FLORES

CRUZATTY, ofreciendo poder o ratificación de gestiones a nombre de la actora, sin la

presencia de la parte demandada, posibles interesados quienes no han comparecido al

proceso ni a la diligencia de Junta de Conciliación pese a estar legalmente citados, así

mismo sin la presencia de los personeros municipales quienes tampoco han acudido a la

Junta pese a haber sido notificados en el respectivo casillo señalada para su defensa,

diligencia que se cumplió debidamente legitimada en autos. Sustanciada que ha sido

la causa y estando en estado de resolver, para hacerlo se considera

PRIMERO.- No existe omisión de solemnidad sustancial alguna que invalida la

decisión de la causa por lo que se declara válida el proceso. SEGUNDO.- La sentencia

a dictarse deberá fundarse estrictamente en lo que es fundamental de la demanda y

contrario a lo que se alega en el TERCERO. TERCERO.- Se declara que los

documentos que sirven de apoyo al trámite del presente juicio JOAQUÍN



Vertical stamp: Poder Judicial, Cantón Manta, Manta, Ecuador

del término de prueba. el actor señala como tales las siguientes: Reproduce lo favorable de autos; la presentación de la demanda; lo manifestado en la Junta de conciliación; impugna las pruebas contrarias; impugna los documentos que llegare a presentar el Municipio; las declaraciones de los testigos señores LUZ VICTORIA HOLGUIN ALARCÓN; así mismo a fojas (50, 50 vta, 523, 53, 54, 55 y 56) de los autos consta la inspección judicial practicada en esta causa así como el informe pericial respectivo. Por su parte los demandados no han presentado prueba alguna; QUINTO.- El Art. 715 del Código Civil señala: "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre".- el Art. 2392 dice: "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejecutado dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales".- El Art. 2410 señala: El dominio de las cosas comerciales que no han sido adquiridos por la prescripción ordinaria, puede serlo por la extraordinaria, bajo las reglas que van a expresarse; 4.- Pero la existencia de un título de mera tenencia hará presumir mala fe, y no dará lugar a la prescripción, a menos de concurrir estas dos circunstancias: 1.- Que quien se pretenda dueño no pueda probar que en los últimos quince años se haya reconocida expresa o tácitamente su dominio por quien alega la prescripción; y, 2.- Que quien alega la prescripción pruebe haber poseído sin violencia, clandestinidad ni interrupción por el mismo espacio de tiempo"; SEXTO.- En la especie, el actor ha probado los numerales uno y dos del ordinal cuarto del Art. 2410 del Código Civil, al estar en posesión pacífica con ánimo de señor y dueño, del bien inmueble materia de esta acción lo que se ha corroborado con la inspección judicial y declaraciones de testigos que obran de los autos.- Por las consideraciones expuestas y sin nada más que analizar, este juzgado "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA" declara con lugar la demanda y como tal que la señora BERTHA GLORIA CASTILLO CEDEÑO, ha adquirido el bien inmueble descrito en la parte expositiva de este fallo por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.- De ejecutorarse esta sentencia, se dispone que se la protocolice en una de las Notarías de este distrito e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, lo que se hará previa notificación al titular de dicha dependencia.- Se cancela la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previa notificación al titular de dicha dependencia.- El actuario del despacho confiera las copias certificadas de ley.- Cúmplase, léase y Notifíquese. **F.- Abogado Carlos Cedeño Cevallos, Juez-**

Sexto de lo Civil de Manabí. -X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

CERTIFICO: Que las fotocopias de la sentencia que antecede son igual a su original, las mismas que las confiero por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriada - por el Ministerio de Ley. - Manta, Septiembre 15 2011.

Abg. César Marciallo Palma
Secretario del Juzgado



EQUATORIANA *****
 SOLTERO
 E443313422
 QUEHACER. DOMESTICOS
 PRIMA
 CARLOS CASTILLO
 ALAN CEDEÑO
 05/10/2010
 05/10/2022
 REN 3264402
 FRENTE PERSONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130385974-6
 CASTILLO CEDEÑO BERTHA GLORIA
 MANABI/MANTA/MANTA
 21 ABRIL 1962
 002 0038 00549 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1962
 Bertha Castillo
 PARA EL REGISTRO

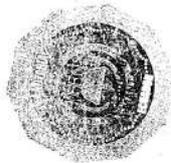
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011
 088-0018 1303859746
 NUMERO CEDULA
 CASTILLO CEDEÑO BERTHA GLORIA
 MANABI MANTA
 PROVINCA CANTON
 MANTA MANTA
 PARROQUIA MANTA
 PRESIDENTA (A) DE LA JUNTA

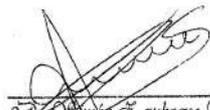
Dr. Ramón Esquivel Jimeno
 Notario Público Cuarto
 Manta - Manabí



ESTAS 02 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vences

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, ABOGADO CARLOS CEDEÑO CEVALLOS, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, REFERENTE A UN BIEN INMUEBLE CONSTITUIDO DE LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA DE HORMIGÓN ARMADO, UBICADO EN LA CALLE QUINCE Y AVENIDA TREINTA, CALLEJÓN TREINTA Y UNO A, DIAGONAL AL NÚCLEO DE MÉDICOS DE MANTA, DE LA PARROQUIA URBANA MANTA, JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MANTA, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS CONSTAN EN DICHA SENTENCIA, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA BERTHA GLORIA CASTILLO CEDEÑO.- Y EN FE DE ELLO, CONFERÍ ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE DOS FOJAS ÚTILES, ANVERSO Y REVERSO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Dr. SIMÓN ZAMBRANO VENCES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA.




Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí





ALCABALAS Y ADICIONALES

0039535

POR \$ 54.28

Manta, 07/Noviembre/2011 del 20__

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: PRESCRIPCION DE SOLAR Y CONSTRUCCION

ubicado en LAS ACACIAS CALLEJON CON de la parroquia
EL 12.15
del cantón MANTA que otorga 1303859746
CASTILLO CEDENO BERTHA GLORIA a favor

de _____
por el precio de 4,175.00; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	41.75
ADICIONALES	Benef. Guayaquil	12.53

1. Municipalidad de Manta
 Srta. Tania...
 H.E.C.

CANCELADO 07-NOV-2011

de la COOTAD) Utilidades:

TOTAL GENERAL: 54.28

SUMAN \$.: _____

TESORERO MUNICIPAL



Valor \$ 1.00 dólar

0047217

6,443

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios TERRENOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION	
6	perteneciente a LA STILLO CEDENO BERTHA GLORIA	
7	ubicada LAS ACACIAS CALLEJON CON SAL.C-13	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. PRESCRIPCION asciende a la cantidad	
9	de 4,175.00 cuatro mil ciento setenta y cinco Dólares	
10	CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCION	
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16	Diferencia Neta:	\$
17	Años Transcurridos	
18	Desvalorización Moneda	
19	Utilidad Disponible:	\$
20	Impuesto Causado:	
21	Por los primeros \$	\$
22	Por el exceso \$	
23	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
24	Manta, de 07/noviembre/2011 del 20	
25	ING. GABRIEL VERDESOTO	
26	Director Financiero Municipal	
27		
28		

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



FECHA: 17/octubre/2011

No. Electrónico: 14389

El Suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Predio de la Clave: 1092226000

Ubicado en: LAS ACACIAS CALLEJON CON SAL.C.-15

Area Total del Predio Según Escritura: -----

Especie Valoreo Area Total del Predio 167.00 M2

\$ 1,00 Pertenece a: CASTILLO CEDEÑO BERTHA GLORIA

Nº 092661 Cuyo Avalúo Vigente en Dólares es de:

TERRENO:	13,843.38
CONSTRUCCION;	8,085.49
	<hr/>
	21,928.87

SON: veintin mil novecientos veintiocho Dólares con ochenta y siete Centavos

AVALÚO AÑO 2005:

TERRENO:	267.87
CONSTRUCCION;	197.91
	<hr/>
	465.78

SON: cuatrocientos sesenta y cinco Dólares con setenta y ocho Centavos

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector, aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta de Diciembre 22 del 2009, para el Bienio 2010-2011.

4,175
71.75
12.53
\$5428

Arq. Daniel Ferrín Sornioza

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

MARY REYES



Copia Certificada de la Sentencia dictada dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva extraordinaria de Dominio, propuesto por CASTILLO CEDEÑO BERTHA GLORIA, en contra de RAMONA VASQUEZ BALDA, GERENTE GENERAL DE LA INMOBILIARIA DE INVERSIONES CIA. L'EDA ALAVA VASQUEZ Y OTROS. Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil de Manabí. Copia # 17 Oct 2011

1092226



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 17 de Octubre del 2011

CERTIFICACIÓN

A petición de la interesada, tengo el bien de CERTIFICAR, que la Sra. CASTILLO CEDEÑO BERTHA GLORIA, con número de CEDULA 130385974-, se encuentra registrado en nuestro sistema Comercial SICO como usuario de CNEL REGIONAL MANABI, con numero de servicio 5155551 la misma que no tiene deuda con la Empresa.

La interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente,



Sra. LORENA BAEZ

ATENCION AL CLIENTE

C.C. Atención al Cliente

CNEL S.A.
ATENCION AL CLIENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA EN EL
De _____

JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.-

Otorgada por JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.-

A favor de Sra. BERTHA GLORIA CASTILLO CEDEÑO .-

Cuantía USD \$ 4,175.00

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO **No.** 5,430 / 5,431

Manta, a 15 de SEPTIEMBRE de 2011

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO QUE SIGUE **BERTHA GLORIA CASTILLO CEDENO**, EN CONTRA DE **RAMONA VASQUEZ BALDA**, GERENTE GENERAL DE INMOBILIARIA DE **INVERSIONES CIA.LTDA Y OTROS.**



EXPEDIENTE NÚMERO DE LO CIVIL DE MANABI, Manta, miércoles 7 de septiembre del 2011, No. 15834. VISTOS: En lo principal, a fojas (13 y 14) de los autos, comparece

la señora **BERTHA GLORIA CASTILLO CEDENO**, manifestando, que desde aproximadamente 25 años, esto es, desde el 15 de abril de 1982, viene manteniendo la posesión material en forma pacífica tranquila pública e ininterrumpida, con ánimo de señora y usanza de un terreno donde tiene construida una vivienda de hormigón armado en la cual convive con su familia y donde han crecido sus seis hijos, el mismo que se encuentra ubicado en la calle 15 y Ave. 30, callejón 31A, diagonal al Núcleo de Médicos de esta ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE con diez metros y calle peatonal; POR ATRAS con propiedad de la señora **ÁNGELA ZAMBRANO** y con diez metros; POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de la inmobiliaria y compañía **ALAVA VASQUEZ** y con diez y seis metros; POR EL COSTADO IZQUIERDO con propiedad de la señora **NATIVIDAD SOLÓRZANO** y con diez y seis punto siete metros; con una superficie total de Ciento sesenta y siete metros cuadrados, que en ese predio que reclama la Prescripción Adquisitiva de Dominio, recalca que la propiedad descrita en líneas anteriores la ha construido con dinero de su propio peculio, esfuerzo de su trabajo por varios años, mejoramiento para poder vivir en un techo que la cubra a su familia. Que la posesión del predio referido anteriormente y que hoy demanda la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio la ha mantenido sin clandestinidad de ninguna clase sin que exista relación contractual con persona alguna. Que con los antecedentes expuestos amparado en lo que establecen los Arts. 622, 734, 2416, 2417, 2422, 2434, 2435, 2437 y siguientes del Código Civil vigente ha adquirido el dominio sobre el bien inmueble descrito en el numeral tercero, por haberse operado a su favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio. El trámite es el Ordinario y la cuantía se la fija en \$ 4.175,00. Dirige su demanda en contra de la **INMOBILIARIA DE INVERSIONES CIA. ALAVA VASQUEZ**. Admitida la demanda al trámite en juicio ordinario, se ha dispuesto citar a los demandados y posibles interesados por medio de la prensa e inscribir la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, contar con los personeros municipales, actos que se han realizado en legal y debida forma. A foja (29) de los autos, comparecen los representantes del municipio de Manta, quienes deducen sus excepciones y señalan casilla judicial para futuras notificaciones. A fojas (36) de los autos, se ha practicado la Junta de Conciliación, a la que comparece la Abg. **MARIA LOURDES FLORES CRUZATTY**, ofreciendo poder o ratificación de gestiones a nombre de la actora, sin la presencia de la parte demandada, posibles interesados quienes no han comparecido al proceso ni a la diligencia de Junta de Conciliación pese a estar legalmente citados, así mismo sin la presencia de los personeros municipales quienes tampoco han acudido a la Junta pese a haberseles notificado en el respectivo casillo señalada para su defensa, diligencia que se encuentra debidamente legitimada en autos. Sustanciada que ha sido la causa y estando ya misma en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- No ha habido omisión de solemnidad procesal alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido el proceso; SEGUNDO.- La sentencia a dictarse debe recaer únicamente sobre lo que es fundamental de la demanda y contestación dada a la misma; TERCERO.- Desde fojas (1 a 7) de los autos constan los documento que sirven de apoyo al trámite del presente juicio; CUARTO.- Dentro

ECUATORIANA ***** E448813422
SOLTERO
PRIMARIA
CARLOS CASTILLO
MILVA CEDEÑO
MANTA
05/10/2022
REN 3264402
QUEHACER. DOMESTICOS
38 16/2010
MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130385974-6
CASTILLO CEDEÑO BERTHA GLORIA
MANABI/MANTA/MANTA
21 ABRIL 1962
002 0038 00549 F
MANABI/MANTA
MANTA 1962
Bertha Ceño



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2022
098-0018 1303859745
NUMERO CEDULA
CASTILLO CEDEÑO BERTHA GLORIA
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
MANTA
PARROCIA
PRESIDENTA (O) DE LA JUNTA

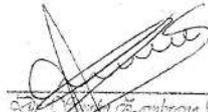
Manabi
Manabi



ESTAS 2 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vincés

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, ABOGADO CARLOS CEDEÑO CEVALLOS, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, REFERENTE A UN BIEN INMUEBLE CONSTITUIDO DE LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA DE HORMIGÓN ARMADO, UBICADO EN LA CALLE QUINCE Y AVENIDA TREINTA, CALLEJÓN TREINTA Y UNO A, DIAGONAL AL NÚCLEO DE MÉDICOS DE MANTA, DE LA PARROQUIA URBANA MANTA, JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MANTA, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS CONSTAN EN DICHA SENTENCIA, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA BERTHA GLORIA CASTILLO CEDEÑO.- Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE DOS FOJAS ÚTILES, ANVERSO Y REVERSO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Dr. SIMON ZAMBRANO VINCÉS, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA.




Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Manabi



Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA
Calle 9 y Av. 4 Telfs: 2611-171 - 2611-179 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mim@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	152225
Nombre:	
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	
Reclamo:	<input checked="" type="checkbox"/> INGRESO
Firma del Usuario	
Elaborado Por:	
Informe Inspector:	Examen realizado por el Juzgado Santo de lo Cont. Segun artículo DE PROSCRIPCIÓN, se puso CUD 1094418.
Firma del Inspector	
Sep 19/2022	
Informe de aprobación:	
Firma del Director de Avaluos y Catastro	



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA EN EL

De

JURISDICCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

Otorgada por

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANTA.

A favor de

Sra. BERTHA GLORIA CASTILLO CEDEÑO

Cuantía

USD \$ 4.175.00

Autorizado por el Notario

DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro

PRIMERO

No.

5.430 / 5.431

Manta, a

15

de

SEPTIEMBRE

de

2011

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO =

ORDINARIO QUE SIGUE BERTHA GLORIA CASTILLO CEDEÑO, EN CONTRA DE RAMONA VASQUEZ BALDA, GERENTE GENERAL DE INMOBILIARIA DE INVERSIONES CIA.LTDA Y OTROS.



COPIA



del 2011, las 234. VISTOS: En lo principal; a fojas (13 y 14) de los autos, comparece señora BERTHA GLORIA CASTILLO CEDEÑO, manifestando, que desde aproximadamente 25 años, esto es, desde el 15 de abril de 1982, viene manteniendo la posesión material en forma pacífica tranquila pública e ininterrumpida, con ánimo de señora y dueña de un terreno donde tiene construida una vivienda de hormigón armado en la cual coexiste con su familia y donde han crecido sus seis hijos, el mismo que se encuentra ubicado en la calle 15 y Ava. 30, callejón 31A, diagonal al Núcleo de Médicos de esta ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE con diez metros y calle peatonal; POR ATRÁS con propiedad de la señora ANGELA ZAMBRANO y con diez metros; POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de la inmobiliaria y compañía ALAVA VASQUEZ y con diez y seis metros; POR EL COSTADO IZQUIERDO con propiedad de la señora NATIVIDAD SOLÓRZANO y con diez y seis punto siete metros; con una superficie total de Ciento sesenta y siete metros cuadrados, que en ese predio que reclama la Prescripción Adquisitiva de Dominio, recalca que la propiedad descrita en líneas anteriores la ha construido con dinero de su propio peculio, esfuerzo de su trabajo por varios años, mejoramiento para poder vivir en un techo que le cubra a su familia. Que la posesión del predio referido anteriormente y que hoy demanda la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio la ha mantenido sin clandestinidad de ninguna clase sin que exista relación contractual con persona alguna. Que con los antecedentes expuestos amparado en lo que establecen los Arts. 622, 734, 2416, 2417, 2422, 2434, 2435, 2437 y siguientes del Código Civil vigente ha adquirido el dominio sobre el bien inmueble descrito en el numeral tercero, por haberse operado a su favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio. El trámite es el Ordinario y la cuantía se la fija en \$ 4.175,00. Dirige su demanda en contra de la INMOBILIARIA DE INVERSIONES CIA. ALAVA VASQUEZ.- Admitida la demanda al trámite en juicio ordinario, se ha dispuesto: citar a los demandados y posibles interesados por medio de la prensa a inscribir la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, contar con los personeros municipales, actos que se han realizado en legal y debida forma.- A foja (29) de los autos, comparecen los representantes del municipio de Manta, quienes deducen sus excepciones y señalan casilla judicial para futuras notificaciones.- A fojas (36) de los autos, se ha practicado la Junta de Conciliación a la que comparece la Abg. MARIA LOURDES FLORES CRUZATTY, ofreciendo poder y ratificación de gestiones a nombre de la actora; en la presencia de la parte demandada, posibles interesados quienes no han comparecido al proceso ni a la diligencia de la Junta de Conciliación pese a estar legalmente citados, así mismo sin la presencia de los personeros municipales quienes tampoco han acudido a la Junta pese a haber sido citados en el respectivo casillero señalada para su defensa, diligencia que se efectuó debidamente legitimada en autos.- Sustanciada que ha sido la causa y estando en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido el proceso; SEGUNDO.- La sentencia a dictarse debe recaer únicamente entre lo que es fundamental de la demanda y contestación dada a la misma; TERCERO.- Desde fojas (1 a 7) de los autos, constan los documentos que sirven de apoyo al trámite del presente juicio; CUARTO.- Dentro

Escritura de ratificación de gestiones

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 PRIMARIA
 CARLOS CASTILLO
 MANTA
 05/10/2010
 REN 324402
 QUEHACER. DOMESTICOS
 4743313422
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA
 No. 130385974-6
 CASTILLO CEDEÑO BERTHA GLORIA
 MANABI/MANTA/MANTA
 21 ABRIL 1962
 002 0038 00549 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1962
 Bertha Cedeño
 MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/02/2011
 088-0018
 NUMERO
 1303859746
 CEDULA
 CASTILLO CEDEÑO BERTHA GLORIA
 MANABI MANTA
 PROVINCIA MANTA CANTON
 PARROQUIA
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



Dr. Osvaldo Escobar Ojeda
 Notario Público Cuarto
 Manta - Manabi

ESTAS 2 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vences

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, ABOGADO CARLOS CEDEÑO CEVALLOS, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, REFERENTE A UN BIEN INMUEBLE CONSTITUIDO DE LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA DE HORMIGÓN ARMADO, UBICADO EN LA CALLE QUINCE Y AVENIDA TREINTA, CALLEJÓN TREINTA Y UNO A, DIAGONAL AL NÚCLEO DE MÉDICOS DE MANTA, DE LA PARROQUIA URBANA MANTA, JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MANTA, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS CONSTAN EN DICHA SENTENCIA, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA BERTHA GLORIA CASTILLO CEDEÑO.- Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN NUMERO DE DOS FOJAS ÚTILES, ANVERSO Y REVERSO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-
Dr. SIMON ZAMBRANO VENCES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA. 4


Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

